DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17726
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER10885

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 de julio 2022	**HORA:**	13:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CRA 62 #165A-60	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 4°44´55´´N Y_1: 74°03´43´´N		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	PORTALES DEL NORTE	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0.39 Ha		
UPZ:	18 – Britalia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1500		
LOCALIDAD:	11- Suba	**FAMILIAS**	300	**ADULTOS**	900	**MENORES**	600
CHIP:	AAA0128JZXS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	1.21 Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44383		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su

alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba, donde se localiza el predio evaluado en el presente diagnóstico, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados al predio de la Carrera 62 # 165 A - 60.

7. LOCALIZACIÓN

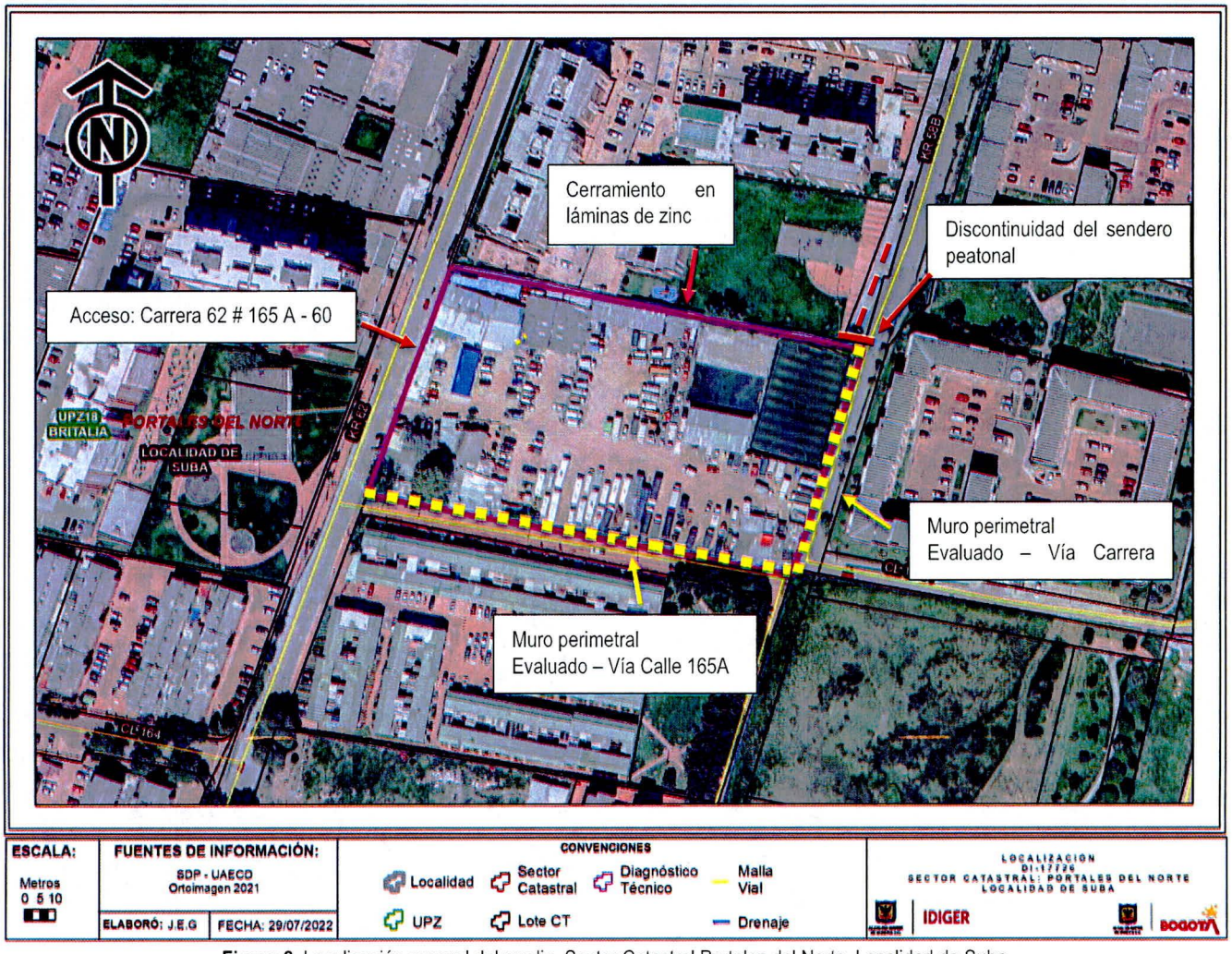


Figura 2. Localización general del predio, Sector Catastral Portales del Norte, Localidad de Suba

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 27 de Julio de 2022, realizó visita técnica al predio de la Carrera 62 # 165 A - 60, Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba; el sector pertenece a una zona de pendiente baja, con vías de acceso vehicular pavimentadas y consolidado urbanísticamente, en el cual se emplazan viviendas de 1 nivel hasta 17 niveles de altura, construidas en mampostería confinada y muros de carga.

En el predio inspeccionado, se emplaza un lote comercial, donde se ubican locales comerciales en la zona frontal, y hacia la parte posterior con uso de parqueadero y de canchas sintéticas de futbol.

No es posible realizar una inspección visual interna al predio, ya que las personas que se encuentran allí, indican no tener autorización de recibir la visita y no se encuentra en el momento el responsable del predio.

Se realiza inspección visual externa, al muro de cerramiento ubicado sobre la Calle 165A, construido al parecer en mampostería simple, el cual presenta en algunas zonas resanes de lo que al parecer son fisuras en los mampuestos, y en la zona central presenta pandeo.

El muro perimetral posterior del predio inspeccionado, está construido en mampostería parcialmente confinada, con carencia de viga de amarre superior, emplazado sobre la Carrera 58B, y presenta pérdida de verticalidad hacia el costado norte, sin embargo.

Se observa que, sobre el costado occidental de la Vía de la Carrera 58B, lindante con el muro en comento, no cuenta con zona de sendero peatonal (andén), sin embargo, hacia el costado norte del predio, se observa la existencia de sendero peatonal frente a la zona verde recreacional que finaliza en el muro de cerramiento en láminas de zinc del predio en este costado. Presuntamente el cerramiento del predio, fue ampliado hasta la zona correspondiente del sendero peatonal. Situación que mediante inspección visual no es posible precisar.

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales y/o deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general, zona frontal y acceso al predio inspeccionado de la Carrera 62 # 165 A - 60





Fotografía 3. Estado del muro de cerramiento sobre Calle 165 A – Deficiencias constructivas

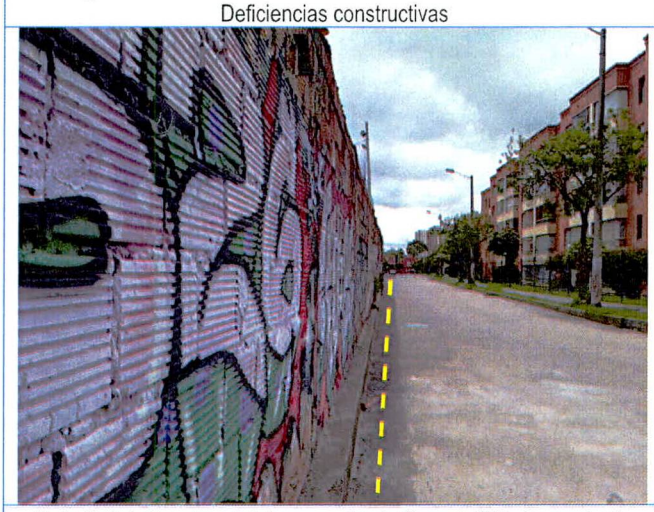


Foto 4. Resanes y rotura de mortero de pega de algunos mampuestos, en muro perimetral de la Calle 165A

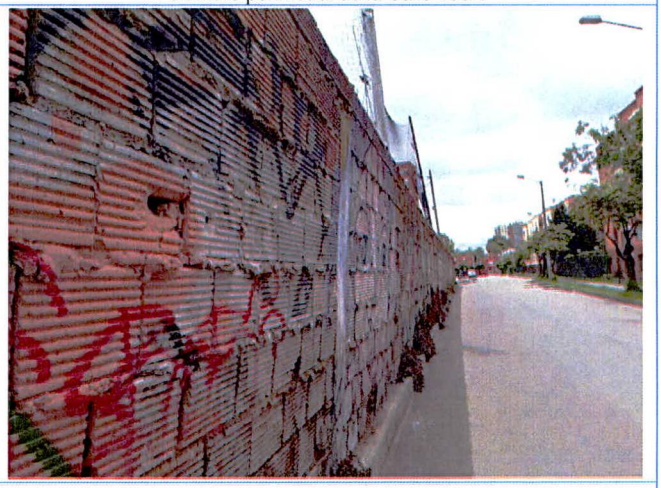
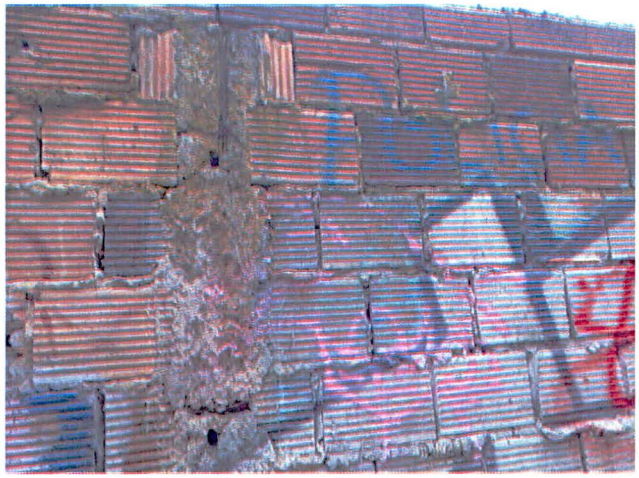


Foto 5. Estado general del muro sobre la Carrera 58B. Ausencia de sendero peatonal sobre el costado occidental de la vía.

Foto 6. Pérdida de verticalidad del muro sobre la Carrera 58B (costado norte). Ausencia de Viga de confinamiento.



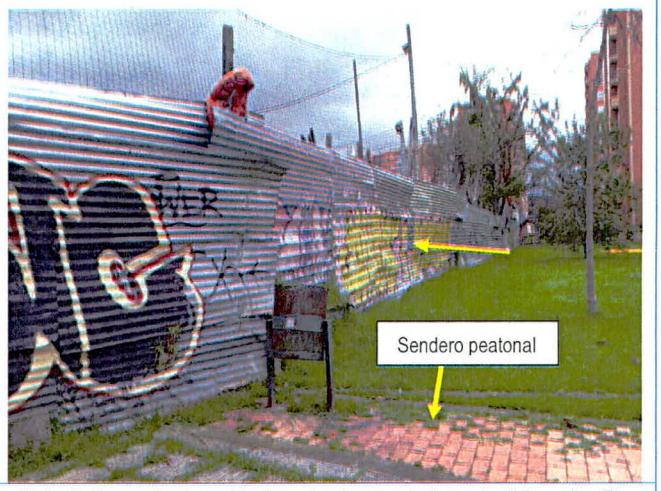


Foto 7. Deficiencias constructivas - muro sobre la Carrera 58B

Foto 8. Cerramiento en láminas de zinc, costado norte del predio. Fin de sendero peatonal hasta el cerramiento.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 62 # 165 A - 60	Mampostería parcialmente confinada	Comercial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Ausencia de sendero peatonal en el costado occidental de la Carrera 58B, entre las C alles 165 A y Zona verde recreacional hacia la Calle 165 B.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Avance progresivo de los daños evidenciados en el muro perimetral inspeccionado y plasmados en el presente informe.
- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 62 # 165 A - 60, del Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global del muro de cerramiento del predio de la Carrera 62 # 165 A - 60, Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Sin embargo, se desconoce su comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas.

- La interrupción del sendero peatonal de la Carrera 58B en el costado noroccidental, entre las Calles 165 A y Zona verde recreacional hacia la Calle 165, induce al tránsito de peatones sobre la vía de la Carrera 58B, incidiendo en la movilidad en el sector.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se sugiere a los responsables del predio de la Carrera 62 # 165 A – 60, Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento del muro de cerramiento del predio, con el fin de garantizar el buen comportamiento de éste, frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, garantizar la continuidad y/o construcción del sendero peatonal en el costado oriental de la Carrera 58B, entre las Calles 165 A y Zona verde recreacional hacia la Calle 165 B, en el Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba, con el fin de garantizar la seguridad del paso de los transeúntes y la movilidad de vehículos, acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Alcaldía Local de Suba , desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector inspeccionado específicamente sobre el área que ocupa el cerramiento posterior del predio de la Carrera 62 # 165 A – 60, del barrio Portales del Norte de la Localidad de Suba, a fin de verificar y garantizar las áreas correspondientes a espacios públicos y si durante el desarrollo de las actividades constructivas que se realizaron

para el muro ubicado sobre la Carrera 58B, se ejecutaron bajo los parámetros establecidos en la Licencia de Construcción otorgada para dicho inmueble, acordes con la normatividad vigente para tal fin.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las ocupaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*